

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 13 DEL AÑO 2021.

No. 11

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

**ESTADOS FINANCIEROS.**- CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

**ESTADOS FINANCIEROS.**- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**

#### HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**ACUERDO GENERAL 2/2021.**- DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DELEGAR LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.....**PÁG. 10**

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO DELEGATORIO.**- A FAVOR DE LUIS EDWIN FLORES MACIEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y JAIME LOPEZ GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALTAS Y ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA FACULTAD DE AUTORIZAR Y VALIDAR LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONSISTENTE EN LAS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFRENDOS DE CONCESIÓN, EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PERMISO PROVISIONAL; ALTA, CAMBIO Y REEMPLACAMIENTO DE VEHÍCULO, ASÍ COMO OTORGAR PRÓRROGA DEL USO DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS.....**PÁG. 13**

**AVISO.**- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA LUNES QUINCE DE MARZO DEL 2021, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXV ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34 FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 14**

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 801 - OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de diciembre de 2020  
 (Pesos)



Gobierno del Estado

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	128.19	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,752,764.46
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	128.19	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	382,468.60
BANCOS MONEDA NACIONAL	128.19	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS POR PAGAR A CP	382,468.60
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	3,752,796.35	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	317,686.07
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,752,796.35	DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP	317,686.07
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	3,752,796.35	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,888,515.79
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,752,924.54</b>	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,888,515.79
ACTIVO NO CIRCULANTE		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,163,965.81
BIENES MUEBLES	995,998.49	RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	72,594.40
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	875,655.35	RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP	53,727.82
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	387,777.27	OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	1,037,696.59
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	597,878.08	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	128.19
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,860.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	128.19
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	9,860.00	<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,752,764.46</b>
EQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,883.44		
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL/COMERCIAL	30,883.44	TOTAL PASIVO	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-493,911.42	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-493,911.42	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-493,911.42	RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>422,487.07</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,175,411.61</b>	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	138,840.92
		<b>Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>138,840.92</b>
		<b>TOTAL HACIENDA</b>	<b>138,840.92</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	283,804.23
		<b>Total del Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública</b>	<b>4,175,411.61</b>

BIENIO DEL ESTADO DE OAXACA  
 SECCIÓN GENERAL DE PENSIONES



DEPARTAMENTO JURÍDICO

2016-2022  
 OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA  
 DIRECTOR GENERAL  
 ESP-JESUS PARADA PARADA

ESTADO DE OAXACA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Lugar y fecha de generación: Bahía, Manzanillo, Oaxaca; a 21 de ENERO de 2021  
 Bajo protesta de decir verdad declaro que los datos financieros y estadísticos son verídicos y correctos y respaldados por el auditor  
**JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS**  
 C.P. VERÓNICA GLORIA GANDARÍAS HERNÁNDEZ

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		CASTOS Y OTRAS PERDIDAS	22,375,178.34
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	23,914,007.86	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,965,835.66
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,	23,914,007.86	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,965,835.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	23,914,007.86	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,965,835.66
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	23,914,007.86	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	16,409,342.66
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES		PENSIONES Y JUBILACIONES	1,605,032.77
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		PENSIONES	1,605,032.77
		JUBILACIONES	184,201.98
		OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	184,201.98
		OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	14,620,107.91
		OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,939.92
		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, ... JSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	16,939.92
		DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	16,939.92
		PRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	16,939.92
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	22,392,118.24
		AHORRO NETO DEL EJERCICIO	1,521,889.62

EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTO

EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTO

EJERCICIO FISCAL 2020



Gobierno del Estado

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y respaldados por el emisor.

Lugar y fecha de generación: Pese, Mantecón, Oaxaca, a 18 de ENERO de 2021.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CP VERÓNICA GLORIA GANBARILLAS HERNÁNDEZ

JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

CP MONICA TORRES REALES

DIRECTOR GENERAL

CP SESÚS PARRADA PARRADA

OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA

2018-2022

Página: 1

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Julio de 2020  
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	3,425,956.18	PASIVO CIRCULANTE	18,881,186.20
DERECHOS Y EQUIVALENTES	15,171,088.85	CUENTAS POR PAGAR A LORTO PLAZO	18,881,186.20
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	18,597,045.03	Total de PASIVO CIRCULANTE	18,881,186.20
Total de ACTIVO CIRCULANTE	399,456.17	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	36,461,052.68
ACTIVO NO CIRCULANTE	15,270,575.17	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	36,461,052.68
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROGRESO	65,394,117.65	DONACIONES DE CAPITAL	0
BIENES MUEBLES	868,840.00	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	6,232,027.66
ACTIVOS INTANGIBLES	43,509,106.03	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	42,693,080.34
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	36,423,882.96	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,553,338.55
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	55,020,927.99	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	55,020,927.99
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	
		Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**  
 CP. ROLANDO PASCACIO CRUZ

  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVO**  
 CP. BALBINA GICELA DE RIVAS JIMENEZ

  
**DIRECTOR GENERAL**  
 MTR. ALEJANDRO AROCHE TARASCO



**Oaxaca**

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 505 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de agosto de 2020  
 (Pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3,656,689.67	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,259,642.12
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	16,318,831.29	Total de PASIVO CIRCULANTE	20,259,642.12
Total de ACTIVO CIRCULANTE	19,975,500.96	TOTAL PASIVO	20,259,642.12
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	399,456.17	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,270,575.17	DONACIONES DE CAPITAL	36,461,052.68
BIENES MUEBLES	63,394,117.65	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	36,461,052.68
ACTIVOS INTANGIBLES	848,840.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	445,509,106.03	RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	6,232,027.66
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	36,423,882.96	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	42,693,080.34
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>56,399,383.92</b>	Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	56,399,383.92
		TOTAL HACIENDA	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	
		Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DIRECTOR GENERAL

MTR. ALEJANDRO ROCHE TABASCO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CP. BALBINA GICELALBERTO JIMENEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

CP. ROLANDO PASCACIO CRUZ



Gobierno del Estado de Oaxaca

UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA

Estado de Actividades

Del 1° de enero al 31 de agosto de 2020

(Pesos)

Oaxaca

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	257,035,254.82
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	252,158,454.99	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	252,035,254.82
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,	252,158,454.99	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,676,598.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	252,158,454.99	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	6,676,598.72
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	258,711,793.54
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	-6,559,338.55
		DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	

EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTO

EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTO

EJERCICIO FISCAL 2020

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
CORPORANDO PASCACIO CRUZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
CP. BALBINA GICELA BERRIOZUEBO JIMENEZ

DIRECTOR GENERAL  
MTRO. ALEJANDRO AROCHE TARRASCO

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 30 de septiembre de 2020  
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	EJERCICIO FISCAL 2020
<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE	4,579,888.80	43,472,102.90
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	38,214,124.58	43,472,102.90
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	42,774,013.38	43,472,102.90
Total de ACTIVO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE	399,456.17	36,461,052.68
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	15,304,371.17	36,461,052.68
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	63,394,117.45	0
BIENES MUEBLES	848,840.00	6,245,823.66
ACTIVOS INTANGIBLES	43,509,106.03	6,245,823.66
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	36,457,678.96	42,728,876.34
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	79,251,492.34	-6,947,286.90
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		79,251,692.34
<b>PASIVO</b>		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
Total de PASIVO CIRCULANTE		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
DONACIONES DE CAPITAL		
Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
<b>TOTAL HACIENDA</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública		

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO

DOCUMENTO CONSULTE SOLO PARA



DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 CP. BALBINA GICELA HERRERA PEZIMENEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
 CP. ROLANDO PASCAGO CRUZ

DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 DIRECCIÓN GENERAL

**Oaxaca**

Gobierno del Estado de Oaxaca  
 UR: 525 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 Estado de Actividades  
 Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2020  
 (Pesos)

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	308,985,567.57
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL,	308,714,814.34	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	308,985,567.57
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES,	308,714,814.34	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	308,985,567.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	308,714,814.34	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	6,676,538.72
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	308,714,814.34	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	6,676,538.72
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	315,662,101.24
		DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-6,947,286.90

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
 C.P. ROLANDO PASARICO CRUZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVO  
 C.P. BALBINA GIEGER REYES JIMENEZ

DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA  
 DIRECCIÓN GENERAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER: .....

ACUERDO GENERAL 2/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AUTORIZA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA DELEGAR LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021. ....

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** En términos del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio proyecto de presupuesto y el Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial, con las excepciones dispuestas en esta Constitución, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso del Estado acerca de su ejercicio. Los proyectos así elaborados serán remitidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia al Congreso del Estado para su discusión y en su caso aprobación. ---

**SEGUNDO.** Que con fundamento en los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y 6 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado. ....

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 14, fracciones XV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 40, 41, y 86, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tiene la facultad de emitir acuerdos tanto jurisdiccionales como administrativos que correspondan al Tribunal y todos aquellos que sean necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia. ....

**CUARTO.** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria conjunta de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, transcribiendo para el caso el siguiente artículo: .....

"(...) **1.20.-** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, resolverá, en el marco de sus atribuciones, las excepciones o casos no previstos en esta Normatividad, de conformidad con lo que establezca la Legislación de la materia". ....

**QUINTO.** En ese orden de ideas la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece: .....

*"Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos. ....*

*Los Ejecutores de gasto estarán obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley así como observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género. ....*

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Ejecutores de gasto, conforme a la competencia que le confiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables. -----

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por: -

**I a LXVIII...**

**LXIX.** Unidad ejecutora: las áreas administrativas de los Poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo, Órganos Autónomos y órganos auxiliares de colaboración que llevan a cabo las actividades y actos previstos en los programas y subprogramas aprobados que sirven de base para la determinación del Presupuesto de Egresos que ejercerán en cada ejercicio; y -----

**LXX.** Unidad responsable: Para efectos presupuestales los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo. -----

Los conceptos utilizados en la presente Ley que requieran ser precisados y que no se encuentren incluidos en este apartado, deberán incluirse en el Reglamento.

**Artículo 8.** Los titulares de las Unidades Responsables tendrán facultades para delegar la suscripción de trámites presupuestarios, previo acuerdo y publicidad en el Periódico Oficial del Estado. -----

Los titulares de las Unidades de administración estarán facultados para realizar los trámites presupuestarios y, en su caso, emitir las autorizaciones correspondientes en los términos de esta Ley y su Reglamento". -----

Y el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 9, cuarto y quinto párrafos señalan: -----

**"Artículo 9.** ...Tratándose de servidores públicos autorizados mediante Acuerdo delegatorio, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, se deberá anexar en forma digital la publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado. Los Acuerdos delegatorios procederán únicamente a favor de personal de estructura hasta segundo nivel inmediato inferior". -----

**SEXTO.** Ahora bien, es cierto que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, tiene como una de sus encomiendas legales, el ejercicio del gasto en forma directa y responsable, el cual debe ser ejercido bajo los principios de austeridad y racionalidad; también resulta cierto que deben generarse las condiciones de prontitud en el ejercicio del presupuesto de egresos, mejorando con ello el flujo de recursos materiales, humanos y económicos que impacten directamente en la administración de justicia, es por ello, que los procesos propios del ejercicio del presupuesto de egresos del periodo actual, deben ser eficientes, sin que ello implique omisiones, descuidos, negligencias o actuaciones fuera del marco normativo del cual este Poder es garante.-----

Derivado de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado expide el siguiente:-----

**ACUERDO GENERAL 2/2021:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021.-----

**SEGUNDO.** Se autoriza al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para delegar la suscripción de trámites presupuestarios correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021, en la Directora de

Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por lo que hace al trámite de cuentas por liquidar certificadas (CLC'S), recalendarización de recursos, traspasos intrainstitucionales, (ampliaciones y reducciones del presupuesto), así como de estados financieros.- -

**TERCERO.** La Directora de Planeación e Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, deberá rendir un reporte detallado y respaldado de los movimientos realizados con motivo de lo establecido en los acuerdos que anteceden; dicho informe deberá ser rendido al Magistrado Presidente dentro de los tres primeros días de cada mes.- - - - -

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo y Titulares de las dependencias del mismo, Consejo de la Judicatura en sus áreas de administración interna y auxiliares a la administración de Justicia.- - - - -

Dado en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ, MAGISTRADO CRESCENCIO MODESTO MARTÍNEZ GEMINIANO, MAGISTRADO EZEQUIEL RAÚL GÓMEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO OCTAVIO ZÁRATE MIJANGOS, MAGISTRADO HUMBERTO NICOLÁS VÁSQUEZ, MAGISTRADA GREGORIA HORTENSIA CASTELLANOS CHÁVEZ, MAGISTRADA MARÍA EUGENIA VILLANUEVA ABRAJÁN, MAGISTRADO ARTURO LÁZARO LEÓN DE LA VEGA, MAGISTRADO GERARDO ADELFO CARMONA CASTILLO, MAGISTRADO RICARDO JAVIER HERRERA MUZGO REBOLLO, MAGISTRADA MARÍA LAURA ORTIZ AGUIRRE, MAGISTRADO RICARDO PORFIRIO SIBAJA ILESCAS, MAGISTRADO ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA, MAGISTRADA ALMA LÓPEZ VÁSQUEZ, MAGISTRADO JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, MAGISTRADA SONIA LUZ IRETA JIMÉNEZ, MAGISTRADO MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, MAGISTRADO JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ, MAGISTRADA ANA MIREYA SANTOS LÓPEZ, MAGISTRADO LUIS ENRIQUE CORDERO AGUILAR, MAGISTRADO CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA, MAGISTRADO RENÉ HERNÁNDEZ REYES, MAGISTRADO NARCISO ABEL ALVARADO VÁSQUEZ, MAGISTRADO TITO RAMÍREZ GONZÁLEZ, MAGISTRADO ÁNGEL ALEJO TORRES; Y LICENCIADO AMADO GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA Y DA FE. FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- - - - -**

**CIUDAD JUDICIAL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN  
AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**LIC. AMADO GÓMEZ GÓMEZ.**



**ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DE LUIS EDWIN FLORES MACIEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALTAS Y ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTO A LA FACULTAD DE AUTORIZAR Y VALIDAR LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE CONSISTENTE EN LAS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFRENDOS DE CONCESIÓN, EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PERMISO PROVISIONAL; ALTA, CAMBIO Y REEMPLACAMIENTO DE VEHÍCULO, ASÍ COMO OTORGAR PRÓRROGA DEL USO DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS.**

**ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA**, Encargado de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, nombramiento que me fue conferido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, con fecha seis de marzo de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 16, 27 fracción VII, 40 fracción LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 37, 54 y 154 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 2 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, y;

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** Que corresponde a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, conocer, iniciar e instruir los trámites y procedimientos para otorgar, negar, revocar, cancelar, suspender, modificar, prorrogar, renovar, aprobar y dar por terminadas las concesiones y permisos para la explotación del servicio público de transporte en la Entidad, que otorgue el Titular del Ejecutivo del Estado. Asimismo, le corresponde regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Estado, en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte; que la titular de la Secretaría cuenta entre otras, con la facultad de autorizar las prórrogas de las concesiones y del uso de vehículos que se encuentren previamente dados de alta en el servicio público, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 154 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y 9 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente.

**SEGUNDO.** Que la Dirección Jurídica tiene la facultad de validar la emisión de los trámites generados por la Dirección de Concesiones que deban ser autorizados por el Secretario, así como de los trámites inherentes a la operación de las concesiones que realiza la referida Dirección, conforme a lo que dispone el artículo 17 fracción X del Reglamento Interno en vigor.

**TERCERO.** Que la Dirección de Concesiones tiene la facultad de Coordinar la expedición de la autorización relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículos, así como la emisión y autorización del permiso provisional del servicio público de transporte, conforme a lo que dispone el artículo 42 fracciones II y VI del Reglamento Interno en vigor.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el eficaz desempeño de sus funciones, así como para brindar celeridad a los servicios que presta a los concesionarios del servicio del transporte público, requiere otorgar la facultad de autorizar y validar las prórrogas y/o renovaciones y/o refrendo de concesión, así como autorizar el permiso provisional del servicio público del transporte a Luis Edwin Flores Maciel, Jefe del Departamento de Concesiones.

**QUINTO.** Que el Encargado de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a los principios que rigen a los actos administrativos que emanan de esta dependencia, requiere otorgar la facultad de autorizar y validar los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículo destinados al servicio público, y otorgar la prórroga del uso de vehículos del servicio público de pasajeros a Jaime López González, Jefe del Departamento de Altas y Actualización de vehículos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO.

**PRIMERO.** Se delega a Luis Edwin Flores Maciel, Jefe del Departamento de Concesiones, la facultad señalada en los artículos 9 fracción XI, 17 fracción X y 42 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, respecto a la autorización de las prórrogas y/o renovaciones y/o refrendos de las concesiones, impresas en las formas oficiales valoradas de reproducción restringida, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; así como autorizar el permiso provisional del servicio público del transporte.

**SEGUNDO.** Se delega a Jaime López González, Jefe del Departamento de Altas y Actualización de vehículos la facultad señalada en el artículo 17 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente, respecto a autorizar y validar los trámites de alta, cambio y reemplacamiento de vehículo destinados al servicio público, impresas en las formas oficiales valoradas de reproducción restringida, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; así como otorgar la prórroga del uso de vehículos del servicio público de pasajeros.

**TERCERO.** Los servidores públicos a que se refiere el presente acuerdo, deberán ejercer las funciones delegadas con apego a la normatividad aplicable, debiendo informar al Encargado de Despacho de esta Secretaría de su ejercicio responsable, quedando sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

#### TRANSITORIO.

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
2016 - 2022

PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXV ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", EL DÍA:

### LUNES QUINCE DE MARZO DEL 2021.

(Tercer lunes del mes de marzo del 2021, en conmemoración del 21 de marzo)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE AVISO, TIENEN DERECHO PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVISO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 05 DE FEBRERO DEL 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.



2016-2022

SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO

JELV\*JRS\*MTE